



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-16/2017

RECURRENTE:
LYGHIA GABRIELA OJEDA RUBIO "EN SU
CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO
PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, tres de mayo de dos mil diecisiete. -----

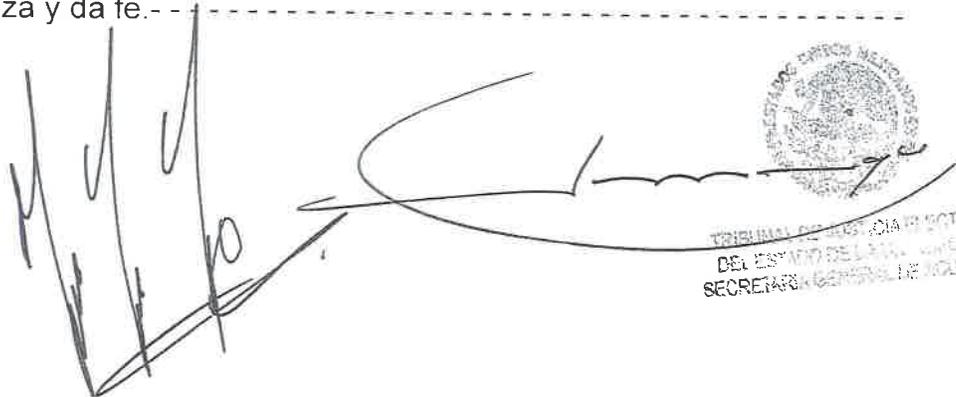
Visto el oficio TJE-319/2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual remite copia certificada de las demandas que dieron origen a los expedientes **RI-01/2017** y **RI-02/2017**; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -----

----- **ACUERDA:** -----

ÚNICO. Se tiene a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento de tres de mayo del año en curso, y por recibidos los documentos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos del presente expediente para que obren como corresponda. -----

NOTIFÍQUESE a las partes por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA**, y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MARQUEZ FIOL**, quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS